



en caso de necesidad, y la acción que tienen to-
 dos los vecinos y ganaderos para usar de ella
 sin impedimento ni oposición alguna, se tome
 razón de la lista de venta presentada por el
 Juan Palau en la Contaduría de Hipoteca
 de esta Dha. Ciudad, a fin de que siempre apa-
 rezcan los gravámenes y cargas constituidas
 sobre la finca de que se trata. = Este es el pare-
 cer de la Comisión, sin embargo C. B. determin-
 ará lo que tenga por conveniente. (Castag. Vein-
 te de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho. =
 Nicolás Lamberto. = Tran. es. h. d. = Le tendido
 el inserto informe por este Ayuntamiento. acuseada.
 Se conforma en un todo con su contenido, y desde
 luego se toma razón de la lista de venta q.
 se indica en la Contaduría de Hipoteca de esta
 Ciudad para los efectos expresados p. la Comisión,
 entregándose al interesado lo q. dilig. p. su Bernardo
 Orose una Instancia de Bernardo Perier
 Portero mayor de Sala de este Ayuntamiento, en

